



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM003236
FOLIO TRÁMITE: 700,545

FECHA EXPEDICIÓN: 06-octubre-2022

NOMBRE: RODRIGUEZ GARCIA BEATRIZ
UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIANITO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO GALINDO Y QUIJONES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts
DIAS AMPARADOS: 13
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

IMPORTE: \$179.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
SABADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE: 07:00:00 a 04:00:00 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. *Beatriz Amarena*
AUTORIZADA
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO *Beatriz Amarena*
RODRIGUEZ GARCIA BEATRIZ

2022-2024

AVERTENCIA DIRECCIONAL

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de **INSPECCION A MERCADOS**, Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** no se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsificación.
- El vender en la vía pública o privada sin permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.